

# JUSTICIA TERAPÉUTICA Y PROGRAMAS PREVENTIVOS COMO PROPUESTA DE SOLUCIÓN AL PROBLEMA DEL INFRACTOR PENAL \*

*Everth Gonzales Concha\*\**  
*Universidad Tecnológica del Perú*  
C29209@utp.edu.pe

**Resumen:** En la actualidad, un problema que preocupa a los diferentes gobiernos radica en las diferentes modalidades de criminalidad que tanto daño causan al Estado, a la sociedad y al ciudadano común. Lamentablemente, parte de esta criminalidad lo conforman los adolescentes infractores, los cuales participan de diversa manera en las acciones delictivas, pese a la alerta y magnitud que dan cada cierto tiempo los medios de comunicación. La problemática ha merecido diversas estrategias, una de ellas es la mayor criminalización a las acciones de los infractores, como es el caso del Código de responsabilidad Penal de los Adolescentes, aprobado mediante Decreto Legislativo N.º 1348, en el 2017. Diversas han sido las propuestas para la búsqueda de solución de los problemas, entre ellas una que viene dando resultados positivos, como es el programa de justicia terapéutica con enfoque restaurativo, así como la encomiable labor de los programas preventivos liderados por la Policía Nacional. A partir de ello, el objetivo del presente artículo es determinar los aportes positivos del funcionamiento del programa de justicia terapéutica y los programas preventivos en el infractor penal.

**Palabras clave:** Infractor penal, justicia restaurativa, seguridad ciudadana, enfoque restaurativo, derechos fundamentales.

## THERAPEUTIC JUSTICE AND PREVENTIVE PROGRAMS AS A SOLUTION PROPOSAL TO THE CRIMINAL OFFENDER PROBLEM

---

\* Artículo publicado de forma póstuma.

\*\* Doctor en Derecho por la Escuela de Post Grado de la Universidad Nacional Federico Villarreal del Perú. Magíster en Derecho con mención en Aduanas por la Escuela de Post Grado de la Universidad Nacional Federico Villarreal del Perú. Abogado por la Universidad Inca Garcilaso de la Vega del Perú. Se desempeña como docente contratado por la Universidad Católica Sedes Sapientiae (UCSS), Universidad tecnológica del Perú (UTP) y en el Post Grado de la Universidad Privada de Tacna (UPT).

**Abstract:** Currently, a problem that worries different governments is the different types of crime that cause so much damage to the State, society and the common citizen. Unfortunately, part of this crime is made up of adolescent offenders, who participate in different ways. in criminal actions, and despite the alert and magnitude given from time to time by the media, the problem has merited various strategies, one of them is greater criminalization of the actions of offenders, regulations have been implemented to seek a greater sanction, as is the case of the Code of Criminal Responsibility of Adolescents, approved by Legislative Decree No. 1348, in 2017. There have been various proposals to seek solutions to the problems, among them one that has been giving positive results., such as the therapeutic justice program with a restorative approach, as well as the noteworthy labor done in the preventive programs led by the National Police. The objective of this article is: Determine the positive contributions of the operation of the therapeutic justice program and preventive programs in criminal offenders.

**Keywords:** Criminal offender, restorative justice, citizen security, restorative approach, fundamental rights.

## 1. Introducción

La demanda de la población, en todo el país, es la exigencia de una lucha eficaz contra la criminalidad. Como señaló el Instituto Nacional de Estadística e Informática (2024), en la esfera donde se reportan más casos de criminalidad es Lima metropolitana, con un 35%, del total a nivel nacional. El distrito con mayores delitos es San Juan de Lurigancho (con 4,403 denuncias recibidas por la Policía Nacional).

En el trabajo de Villarroel (2023), “[e]l 56% de los peruanos cree que la delincuencia crecerá en el 2024”, Escepticismo. sin embargo, “[s]olo un 11% considera que la inseguridad se reducirá en el próximo año. Y el principal temor de los peruanos frente al próximo año [2024] es que la situación económica empeore”.

En este contexto, actualmente la delincuencia cada vez utiliza más a los jóvenes y la magnitud de sus infracciones es diversa, con un grado cada vez mayor de lesividad a los bienes jurídicos. Muchos de ellos, llegando a la mayoría de edad, vienen a engrosar el alto índice de delincuentes que tiene las diversas ciudades del Perú. Son muchos niños y adolescentes que han sido captados por este fenómeno dañino que es el mundo de las pandillas. Los motivos son diversos, el más relevante es la permisibilidad de los padres y la falta de comunicación, unido a los problemas de violencia familiar, violencia en todos sus aspectos dentro del hogar, el contenido violento de lo más media.

Como resaltó la Organización Mundial de la Salud (2024), la violencia juvenil provoca pérdida de vidas humanas, vulneración del derecho a la integridad, discapacidad, consecuencias para la salud a largo plazo. También se asocia a mayores tasas de abandono escolar e impactos negativos en el desarrollo cognitivo y de oportunidades.

Los infractores o integrantes de pandillas tienden a cometer infracciones que, según las investigaciones, de acuerdo con lo expuesto por Aguilar (2023), obedecen a faltas de programas y alternativas recreativas y laborales donde se dé prioridad a las niñas y jóvenes. Es allí donde el Gobierno central y los poderes del Estado deben priorizar los problemas que atraviesa el país.

A este respecto, la investigación, da una lectura actual sobre la realidad de la seguridad ciudadana y el menor infractor, para comprender nuestras inexactitudes y proponer reformar la realidad actual de dicho problema. Desde años atrás, vivimos en una alarmante y triste realidad y las autoridades, junto con todos los pobladores, no están prestando la debida importancia que merece la problemática.

Por parte del Estado se viene enfrentando este problema con sanciones punitivas cada vez mayores y no se trabaja en torno a las causas reales de dicho flagelo. Entre dichas acciones, pueden mencionarse las siguientes: lograr establecer un trabajo coordinado con los padres de familia, coordinación con estrategias preventivas con el Ministerio Público y la Policía Nacional, la aplicación de la Remisión Fiscal, que viene dando buenos resultados en la ciudad de Lima, y la implementación de la Justicia Restaurativa.

El pandillaje viene a formar parte de la problemática de la inseguridad ciudadana, y es un problema global, sobre todo en América. El alto índice de inseguridad en nuestro país es justamente por la presencia del pandillaje perniciosos en todos los departamentos del país, pero especialmente en la ciudad de Lima. Como precisa Bonilla (2020), los menores de edad en esta última década están en el lente de los medios de comunicación, de allí que se promulgue una serie de leyes acordes con la realidad criminológica juvenil y otras no.

El tema de la inseguridad se está generalizando, debido a que existen diversos factores sociales, económicos y culturales que han llevado a la ciudadanía a sufrir la delincuencia en sus diferentes modalidades: el robo, tráfico ilícito de drogas, secuestro, violación de la libertad sexual, homicidios, lesiones, abortos, entre otros hechos típicos e ilícitos; ya que todos estos actos conllevan al incumplimiento de las normas penales y atentan contra los bienes jurídicos, que tutela nuestra sociedad.

La estadística de menores infractores no disminuye, la realidad se vuelve más preocupante, como se puede observar en las siguientes cifras estadísticas de la Figura 1.

## Figura 1

*Realidad de los centros juveniles en el 2024*

| Infracciones cometidas              | Número de internos | Porcentaje del total |
|-------------------------------------|--------------------|----------------------|
| Robo agravado                       | 935                | 50,21%               |
| Violación sexual de menor de edad   | 263                | 14,12%               |
| Homicidio calificado                | 112                | 6,02%                |
| Tenencia ilegal de armas            | 88                 | 4,73%                |
| Tráfico ilícito de drogas           | 84                 | 4,51%                |
| Violación sexual                    | 80                 | 4,30%                |
| Homicidio simple                    | 61                 | 3,28%                |
| Hurto agravado                      | 55                 | 2,95%                |
| Extorsión                           | 42                 | 2,26%                |
| Lesiones graves                     | 25                 | 1,34%                |
| Actos contra el pudor               | 17                 | 0,91%                |
| Feminicidio                         | 16                 | 0,86%                |
| Sicariato                           | 11                 | 0,59%                |
| Secuestro                           | 11                 | 0,59%                |
| Marcaje o reglaje                   | 8                  | 0,43%                |
| Parricidio                          | 8                  | 0,43%                |
| Lesiones leves                      | 5                  | 0,27%                |
| Trata de personas                   | 4                  | 0,21%                |
| Tentativa de robo agravado          | 3                  | 0,16%                |
| Robo agravado subsecuente de muerte | 3                  | 0,16%                |

*Nota.* Tomado de “Hay 1.862 internos en los centros juveniles del país, la mitad de ellos por robo agravado”, por Alva, 2024.

Alva (2024) ha señalado, sobre la realidad de los centros juveniles, que este año están reclusos 1862 jóvenes que cometieron alguna infracción con una edad que fluctúa entre los 14 años y menos de 18 años. Debido a su edad, los ampara un régimen de responsabilidad penal especial diferente al régimen de los adultos.

Muchos jóvenes se sienten parte de un grupo que los acoge, son influenciados por malas personas. Actúan en colectivo porque los jóvenes creen que al integrarse a esta muchedumbre reiteran su personalidad de jóvenes de “respeto”, a través de las acciones que entre ellos suelen tomar y así poder obtener lo que se proponen, adoptando comportamientos delictivos en estos grupos conocidos por masas (pandillas).

Se observa cotidianamente en los diarios, noticieros, semanarios cómo los ciudadanos denuncian estos actos delictivos (robos, asaltos, agresiones, etc.), consumados por adolescentes. Muchas de las víctimas denuncian por medios de comunicación su incomodidad, aludiendo que existen pocos efectivos policiales y municipales, ya que estos se dedican al resguardo de las entidades financieras, instituciones públicas, entre otros. Afirman que son pocos los que patrullan las calles para proteger a la ciudadanía.

Estos hechos delictivos vienen aumentado de una manera alarmante para la sociedad, ya que estos actos son cometidos por adolescentes menores de edad (entre los 13 y 17 años). De acuerdo con Aguilar (2023), en su gran mayoría, son adolescentes que se dejan llevar por las malas influencias, por la falta de valores en el hogar familiar, escasa educación y falta de oportunidades laborales. Muchos, de hecho, a temprana edad ya tienen formado un hogar, se convierten en padres en una edad que no es adecuada. En parte estos son los motivos que los conducen a cometer dichos actos que van en contra de la ley.

Un problema que no se puede dejar de comentar son las denominadas barras bravas, verdaderas pandillas, fenómeno universal. Aunque en el Perú se agrupan en torno a la identificación de clubes de fútbol, del que son asiduos hinchas, bajo ese pretexto se esconde un grupo de infractores que, como aves de rapiña, se lanzan sobre su presa para despojarle de todo lo que tiene, no tienen reparo en cometer todo tipo de delitos.

Las medidas socioeducativas, que están reguladas actualmente por el derecho punitivo infractor, no cumplen con la función que les ha asignado el derecho positivo. Las medidas que señala la ley especializada para estos casos como las socioeducativas y de protección tienen una incidencia mínima.

Por ello, entre las diferentes alternativas surge una propuesta que viene cambiando en forma gradual la actual realidad del infractor penal. Nos referimos a la justicia terapéutica con enfoque restaurativo, así como los programas de prevención liderada por la Policía Nacional.

## **2. Metodología**

Esta investigación ha seguido el paradigma socio crítico. Para ello, se ha propuesto como estrategia metodológica el uso del enfoque cualitativo, ya que la investigación se inicia por una inquietud heurística del investigador sobre un problema tan controversial como es el menor infractor. Así pues, el estudio tiene un tipo puro porque, de las diferentes teorías que hay al respecto, se plantea y enriquecen con la indagación de la información sobre el tema objeto de estudio. Dichas teorías, corrientes y análisis se han obtenido de

las tesis nacionales e internacionales, así como de artículos científicos indexados de las principales plataformas virtuales, ello unido a una observación por el investigador sobre el tema.

### 3. Antecedentes

A finales de los años 80, el Perú tenía muchos problemas sociales, entre ellos el fenómeno del terrorismo, que afectó hondamente el orden interno. Como resaltó Fernández (2019), dicha situación se aminoró al ser capturado el líder Abimael Guzmán en 1992 y los principales cabecillas de esta organización criminal.

La situación de los jóvenes fue crítica, se observa frustraciones en las zonas urbanas, no se detectaba la pandilla en su actual composición.

Aparecen las denominadas barras bravas integradas por jóvenes que, con el pretexto de ser hinchas de sus equipos, forman un grupo de pandillas que se dedica a cometer todo tipo de ilícitos. En opinión de Chávarry (2017), el comportamiento violentista de grupos de espectadores fanatizados no puede ser considerado un fenómeno puramente imitativo de lo que acontece en otras latitudes. Tampoco su incremento en intensidad y su masificación creciente, así como su extensión a otras localidades del país.

Las bandas implican un proceso de selección mayor de sus miembros y corresponden a un nivel de especialización más elevado de organización delincriminal. Este aspecto les confiere su propia identidad, diluyéndose así el sentido de pertenencia a un mismo barrio. Como resaltó Aguilar (2017), una diferencia fundamental entre las pandillas y las bandas se ubica en que estas últimas tienen objetivos muy precisos y, para alcanzarlos, se necesita de un instrumental y una metodología mucho más exigente, sobre todo en los últimos años en que la competencia es cada vez más fuerte.

El narcotráfico produjo efectos contradictorios en la dinámica de las pandillas. Por un lado, alienta su conformación al ser el consumo de drogas uno de sus objetivos principales. Por otro, le impone límites muy precisos, no permitiéndoles acceder al tráfico serio de las misma, y propicia la generación de mecanismos autodestructivos mediante el consumo de drogas altamente tóxicas que impiden a las pandillas evolucionar como grupo organizado en la sociedad.

Las pandillas en el año 2000 habían agrupado alrededor de 13 000 adolescentes y jóvenes involucrados en pandillas, siendo los distritos de mayor incidencia Comas (1,525) y San Martín de Porres (695). Hasta el año 2002, había 226 pandillas y 9,179 pandilleros, reduciéndose las cifras gracias al trabajo preventivo de la PNP a través de las “Patrullas Juveniles” y de otros programas similares.

Como resaltó Díaz (2016), si bien es cierto el problema del pandillaje a principios de los 90 parecía desbordarse, y se necesitaba de políticas criminales para combatir este flagelo, no se estudió el problema desde los diversos temas básicos, se dictó una ley y punto.

Hay normas que solo obedecen a la presión mediática y la protesta de la población. De ahí que, por acallar dicha presión, se dictan normas que muchas veces colisionan con los derechos fundamentales de la persona. Tales leyes son numerosas en nuestra realidad, como observamos actualmente, cuando se critica el proceso inmediato, corregida ya porque era muy rigurosa en su aplicación.

Se han establecido diversas estrategias y programas, algunos con éxito y aportes positivos como el programa Patrulla Juvenil de la Policía Nacional. Ante la problemática del pandillaje pernicioso, la Policía Nacional ha desarrollado la aplicación del Programa Nacional denominado “Patrullas Juveniles”. Este ha logrado importantes avances en su lucha contra el pandillaje, habiendo formado a nivel nacional 101 Patrullas Juveniles. De ellas, 83 se ubican en la capital, entre las que se destacan las siguientes comisarias: San Pedro, La Molina, Santa Felicia, San Cosme, Cieneguilla, San Cayetano, Yerbateros, Manchay, Vitarte, Santoyo. En relación a la promoción de la práctica del deporte, esta es una labor realizada por los municipios como San Juan de Miraflores y San Juan de Lurigancho. Cabe agregar que durante el 2024 el problema del pandillaje tuvo una gran magnitud. Debido a ello, realizaron torneos de fútbol y de vóley para acercar masa los jóvenes al deporte.

Es necesario señalar la organización y el empadronamiento de las barras bravas. Ante esta realidad, la institución que ha tenido un rol prioritario en el desarrollo de estrategias en la solución de la problemática del infractor ha sido la Policía Nacional. Particularmente, a través de la dirección de participación ciudadana viene aplicando estrategias como el programa Patrulla Juvenil, orientado a controlar y disminuir la violencia juvenil con el objetivo de reinserter a los niños y adolescentes en situación de riesgo a la sociedad.

Hay que reconocer que es una realidad de hace más de dos décadas, siendo un problema que lamentablemente se ha duplicado vez de haber sido solucionado. Ello demuestra las políticas equivocadas que viene teniendo los gobiernos de turno respecto al tema.

#### 4. El infractor penal

Pasaremos a hablar del delincuente menor o adolescente infractor. Se define delincuente al mayor de edad. El menor o niño, niña y adolescentes, son inimputables, por lo tanto, no cometen delitos y no se les puede llamar delincuentes juveniles. Como resaltó Torres et al. (2020), el término delincuente menor se ha venido usando en la doctrina e inclusive en el derecho positivo de algunos países.

A partir de la Convención de los Derechos del Niño de 1989, de considerar al niño (ya no al menor) como sujeto de derechos, se imponen medidas y principios tutelares en contra del denominado “menores con trastornos de conducta”.

Entre los factores de la criminalidad de menores, tenemos el *factor psíquico*. Uno de los factores relevantes es la inmadurez del adolescente. A raíz de este factor, el adolescente es objeto de manipulación por los denominados “líderes”, los cuales son otros jóvenes de la misma edad que se destacan en el grupo por ser más avezados que los otros jóvenes.

El factor social en este caso tiene que ver con la precariedad entre el vínculo entre la sociedad y el joven, cuyo origen radica en la familia. En muchos de los casos de jóvenes que pertenecen a las pandillas se observa que provienen de familias monoparentales, de hogares formados por solo la madre o conviven con un padrastro, o están al cuidado de uno de los abuelos. Así, el joven o adolescente se va a desenvolver en un medio social permisivo, carente de control social.

No podemos obviar el problema de la falta de oportunidades laborales, fuentes de trabajo, estabilidad laboral que inciden que un sector de adolescentes integre las pandillas. Actualmente en nuestro país, en su gran mayoría, los jóvenes adolescentes no cuentan con oportunidades laborales que les pueda brindar el Estado peruano, lo cual les serviría de gran apoyo para su bienestar, además de ser una gran motivación. Como afirman Torres et al. (2020), la delincuencia juvenil, se da primordialmente en los adolescentes con edades comprendidas entre dieciocho y veintiuno años, a los cuales ya se les considera como jóvenes adultos, es por ello que su influencia es mayor, aunque quizás de cara a una criminalización secundaria.

Otras realidades presentes en las familias monoparentales es la violencia familiar física y psicológica, ausencia de la imagen paternal y otros problemas en torno a la familia.

Como exponía Guimarães (2020), la familia es la columna de apoyo con gran importancia para todo infante y/o adolescente, ya que es la familia quien brinda fortaleza en la vida, al ser los adolescentes muy emotivos ante los problemas que la sociedad les

presenta. Existen en la actualidad demasiados adolescentes que son débiles y es por ello que se dejan derrumbar por los problemas que los acarrean.

En la actualidad existen demasiados problemas en los núcleos familiares por algunos de sus miembros, ya sean por problemas de alcohol o drogas y mayormente los que presentan estos problemas son los padres.

Respecto a la falta de control de los padres, resaltó Guimarães (2020), es un factor un importante, ya que consiste en saber y conocer cuál es el comportamiento del adolescente dentro y fuera de casa. Señalaremos de manera breve otros puntos al respecto:

- Violencia de padres contra hijos: Dentro de este factor, podemos apreciar un comportamiento con sentimientos negativos, crueles u hostiles de los padres hacia los adolescentes. En casos más intensos, los conduce al abuso psicológico del menor, mediante el cual los adolescentes suelen ser humillados, denigrados y atormentados por sus propios progenitores.
- Conflictos familiares: En la actualidad la desintegración de una familia habitual ya sea por separación y/o divorcio, deja a los hijos a cargo de uno de los padres —en su gran mayoría con la madre—, llevándole a tener que trabajar necesariamente para poder sacar adelante a sus hijos y produciendo así un gran descuido de los mismos
- Carencias afectivas: Dentro de este factor, la escasez de afecto o de cariño se determina por una decepción al momento de mencionar las condiciones o éxitos del adolescente positivamente o con orgullo, por una ineptitud de mostrar afecto, cariño y amor para sus propios hijos.
- Falta de enseñanza de valores: Cuando hablamos de ausencia de valores se debe a que hoy en día hay familias donde los padres no practican valores y por ende no los inculcan. Como resaltó Aguilar (2017), casi todos provienen de una familia monoparental o conviven con el padrastro, se dan casos donde algunos jóvenes tiene una nula comunicación con sus padres, o como mínimo esta comunicación es débil. Hay otro porcentaje que no la tiene porque ellos están separados de sus madres o ya tiene otro hogar.
- En el caso del *menor predelictuencial*, se trata de una persona que tiene menos edad determinada y no ha cometido ningún acto delictuoso según las leyes del país. No obstante, por razones legítimas puede ser considerado antisocial o muestra inclinaciones a seguir una conducta antisocial en grado o forma tal que probablemente lo convierten en franco delincuente si no se

le somete a un tratamiento preventivo. Ejemplos de ello son los niños de la calle, los que se drogan, se embriagan o mendigan.

- Factores socio-biológicos: Situaciones donde el joven o infractor va tener una influencia negativa, como el consumo de drogas o exceso de consumo de alcohol, y sus consecuencias en su conducta, impulsos agresivos, los afectos depresivos, jóvenes con un alto grado nivel elevado de ansiedad.

## 5. La justicia restaurativa con enfoque restaurativo

Se refiere a un programa centrado en el abordaje de necesidades y circunstancias individuales del adolescente infractor que consume drogas. Se basa en la intervención de profesionales en la esfera psicológica y desadictiva, buscando así su rehabilitación y reintegración de la sociedad.

La utilización de medidas que puedan otorgar garantía para la imposición de la pena privativa de libertad es la última medida que se toma por parte del sistema de justicia y, además, representa un desafío a nivel de todas las naciones. Llovet et al. (2018) sobre los programas enfocados a la reinserción nos dice “el diseño de dichos programas debe garantizar la visibilidad y reinserción comunitaria, la adecuada cooperación interinstitucional, recursos idóneos y correctamente distribuidos y la accesibilidad de los jóvenes” (p. 15).

Se ha encontrado que las medidas deben ir destinadas al origen o fuente de la problemática, esto es, erradicar las drogas, en especial su consumo o adición. La lucha contra las drogas ha tenido diferentes frentes algunos con éxito y en otros ha fracasado. Avendaño (2019) nos dice que “Una estrategia novedosa es la llamada justicia terapéutica, que es el programa enfocado exclusivamente al imputado que desea someterse al tratamiento para superar el consumo de estupefacientes como alternativa a la sanción punitiva” (p. 30). Este sistema, como se observa, tiene dos filtros, uno médico y otro jurídico que permitirá a los que sean seleccionados (los adolescentes) acogerse a un programa, suspendiendo la sanción infractora hasta que termine el tratamiento.

La justicia terapéutica es el “estudio del rol de la ley como agente terapéutico” que “[s]e centra en el impacto de la ley en el espectro emocional y en el bienestar psicológico de las personas [...] Hasta ahora, la ley no había puesto mucha atención en esta área” (Wexler, como se cita en Lara, 2016, p. 138).

Fue aplicada desde el 2019 en el Centro Juvenil de Medio Abierto - Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) de Ventanilla. Los resultados fueron positivos, los aspectos positivos de reinserción de muchos casos ha incidido en que este trabajo se

replique, por lo que se ha estado implementando en diversas jurisdicciones en todo el país.

## 6. Los programas de prevención

Para que una política sea eficaz, se tiene que hacer un diagnóstico real y actualizado de lo que sucede. En el caso de aplicar un programa preventivo, se tiene que conocer el diagnóstico de la realidad de la inseguridad de zona. Por ejemplo, en la localidad de la jurisdicción de San Genaro, esta tiene que ser actualizada e identificar las zonas rojas. Sobre todo, se debe valorar los efectos para la sociedad del programa a implementarse para vencer al fenómeno, los problemas que se relacionan con ella y qué beneficios traería.

Un principal actor en los programas de prevención que lidera la Policía Nacional es la labor de las juntas vecinales, agrupación de vecinos a través de juntas que colaboran con la seguridad de la comuna.

Un tema trascendental que se relaciona con las juntas vecinales es el arresto ciudadano. Aunque no están reconocidas en la Constitución, es una figura que ingresa a la realidad peruana a través del Código Procesal del 2004. Esta intervención, permitida al ciudadano, se ha extendido en la realidad a que la propia víctima pueda realizar este arresto, o un testigo de la comisión del delito, el personal de serenazgo, así como las llamadas juntas vecinales. Esto es parte de la lucha contra la inseguridad ciudadana o criminalidad que tanto afecta a los peruanos.

Se cuestiona esta figura procesal, pues no está señalado en la Constitución, y porque se viene denunciando diversas vulneraciones a los derechos. En algunos lugares del país se viene vulnerando un derecho constitucional como es el derecho a la libertad, por una interpretación particular o personal de la institución jurídica, entendiendo que dicha privación solo se puede hacer acorde con la norma adjetiva procesal, por la orden del juez y con la colaboración de la autoridad policial.

Otro programa son las *redes cooperantes*, donde se invita a la solidaridad ciudadana a participar en la lucha contra la delincuencia. En el 2023, diferentes comisarías de Lima desarrollaron un programa de prevención de cooperantes de seguridad ciudadana frente a la inseguridad ciudadana imperante. Para ello, se tuvo en cuenta la realidad criminal de cada zona, esto es, un mapeo de los delitos registrados en las comisarías.

Conociendo el número de delitos de las comisarías se tuvo el apoyo de dos cooperantes en la comisaría. El objetivo fue que se contribuya a la disminución de los actos delictivos, que afectan la tranquilidad pública de los vecinos, a través de la participación

de la población en estrecha colaboración con la Policía Nacional y la Municipalidad Distrital.

Otro programa de prevención es el programa preventivo Brigada de Autoprotección Escolar (BAPES), una estrategia de intervención de la Policía Nacional del Perú, bajo el marco de la estrategia de acercamiento a la comunidad para reducir los delitos y faltas que afectan a la seguridad ciudadana. Involucra, organiza e integra a los padres, las autoridades educativas, autoridades locales, organizaciones sociales y la empresa privada para hacer frente a los riesgos y peligros que existan en los alrededores de las instituciones educativas públicas y privadas.

Se observa que casi la totalidad de los centros educativos se involucran en estos trabajos, ello ha generado un mecanismo de alerta para la delincuencia, teniendo una incidencia positiva porque han disminuido las acciones delictivas en la zona. Esto evidencia que las charlas que brinda la comisaría, los temas de coyuntura, el plan de trabajo de las BAPES (Brigadas de Protección Escolar), implementos que se le otorga, chalecos, silbatos han coadyuvado a obtener metas cumplidas.

Se destacan así que en las charlas de BAPES, se aborda el tema de la seguridad en los colegios y las funciones que les acredita ser integrante del programa preventivo. En ellas están involucrados la directora o director, profesores y padres de familia. Entre los implementos del integrante del BAPE, proporcionados por la Municipalidad Distrital, figuran los chalecos, silbatos, así como paletas de “pare” y “pasa”.

Otro programa es el de la Patrulla Juvenil, integrado por grupo de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con problemas de violencia. Ellos tienen en el personal policial a un elemento cohesionador social y orientador de su comportamiento.

## **7. Experiencia comparada**

En la experiencia comparada se viene utilizando una estrategia más radical como es el caso de Chile, donde la responsabilidad penal alcanza a los mayores de 14 años y a los menores de 18. En dicho país las sanciones están clasificadas de acuerdo con la infracción que cometen.

Por su parte, el modelo garantista que la legislación española ha adoptado es la más acorde a la realidad del infractor, esta debe ser escrupulosamente utilizada, siempre con respeto.

## 8. Conclusiones

La conducta del menor infractor en el pandillaje pernicioso incide negativamente en la seguridad ciudadana, pues hay un alto porcentaje de infracciones cometidas por adolescentes que supera las estadísticas de los años anteriores, (etapa post pandemia). Este aumento se relaciona con la falta de estrategias político-criminales, ya que solo se aplica una legislación represiva, sin ningún trabajo preventivo o resocializador.

La carencia de estrategias política-criminales por parte del Estado incide significativamente en el alto índice de criminalidad juvenil en la ciudad de Lima, encontrando una falta de coordinación entre la policía, serenazgo y representantes del Ministerio Público. Ocurre lo mismo en el ámbito de la reinserción de aquellos jóvenes infractores ante una inadecuada infraestructura, capacitación de personal, así como coherencia entre la necesidad de resocialización frente al trato en el centro de internación. Ello no permite una idónea reinserción a los jóvenes infractores después de la internación. De igual forma, se lidia con una carencia de campañas, fórums, conversatorios, difusión de la problemática, por parte de la Municipalidad, Gobierno Regional o del Ministerio del Interior, lo que influye en que la problemática no se resuelva.

Los factores socio-criminales inciden significativamente en el alto índice de acciones por parte de los infractores penales. Esto se debe a la falta de oportunidades laborales, fuentes de trabajo y estabilidad laboral, influyen en parte para que un sector de adolescentes integren las pandillas. A ello hay que sumarle las carencias de las familias monoparentales, violencia familiar física y psicológica, ausencia de la imagen paternal y otros problemas en torno a la familia, unido a la ausencia de valores, permisividad de los padres, la falta de comunicación, el fácil acceso para los adolescentes al alcohol y las drogas, incidiendo de ese modo en el alto índice de criminalidad juvenil. Dichos factores se vinculan también en el alto índice de pertenencia de jóvenes a las pandillas juveniles. Asimismo, la situación actual de violencia cometida por los adolescentes, la pérdida de valores, y la utilización de menores de edad por bandas incide en declarar la inimputabilidad al menor de edad.

## 9. Recomendaciones

Respecto al adolescente infractor, es pertinente una evaluación de la disminución de la inimputabilidad del menor a partir de los instrumentos internacionales y los tratados que el Perú ha firmado. Se propone que se penalice al infractor entre las edades de 16 a 18 años, puesto que hay casos donde el adolescente rompe todos los cánones del respeto.

En relación a la criminalidad juvenil, se recomienda exigir el cumplimiento de la responsabilidad compartida del binomio Estado y padres de familia, ya que son quienes se encargan de la formación continua del menor, esto en los casos de problemas que la Policía Nacional y Ministerio Público ha identificado.

Se recomienda también, en torno a la problemática de los centros de internación, destinar un presupuesto para una infraestructura que logre una verdadera inserción al joven a la sociedad. De igual manera, se requiere de una mayor capacitación de personal, sobre todo adicionar más profesionales de la salud, especialmente los psicólogos y psiquiatras, una verdadera coherencia entre la necesidad de resocialización frente al trato en el centro de internación, y la reinserción a los jóvenes después de la internación. Hace falta oportunidades de estudios, deportes y otros tipos de actividades. Claramente, el Estado tiene que invertir, ya que es uno de los sectores que mayor tutela requiere.

Si bien es cierto que existe un cuerpo de leyes y leyes especiales en la materia, en lo que no se debe dejar de incidir es en la decisión gubernamental de priorizar lo social, desde la perspectiva de la Sociología Jurídica y enfrentarlo multisectorialmente. De ahí la importancia de establecer estrategias para darle solución a la problemática y reincorporar a los adolescentes infractores que tiene calidad de sujetos de derechos, teniendo en cuenta su edad y las particularidades propias de su grado de desarrollo.

Se recomienda, respecto a los factores asociados a la criminalidad de menores, la implantación de una política pública que garantice un ambiente familiar y social que brinde valores y apoyo emocional a estos niños y adolescentes, dándoles oportunidades para surgir y para comprometerse en la construcción de una nueva sociedad. Para lograrlo, debe realizarse un trabajo conjunto entre la Policía Nacional, la fiscalía, los gobiernos locales y un presupuesto estatal para cambiar el panorama económico del país, donde las líneas rectoras a construir sean en favor del sector más vulnerable, niños, niñas y adolescentes. Ahora bien, si alguien de este sector se ve involucrado en cualquier acto que sea tipificado como delito, tendrá que ser juzgado teniendo en cuenta si tiene antecedentes, la gravedad del delito, entre otros.

De igual modo, se recomienda reforzar las estrategias preventivas, intensificar la aplicación de la Remisión Fiscal, que tan positivamente se viene aplicando en diferentes ciudades del país.

Por último, se recomienda un trabajo por parte de un equipo multidisciplinario que haga un seguimiento para reinsertar al joven infractor a la sociedad. El trabajo tiene que ser realizado por todos los actores, pues se observa trabajos aislados, pero no contundentes.

## Referencias

- Aguilar, S. (2023). *Responsabilidad Penal de los Adolescentes Infractores en el Sistema Penal Peruano. Lambayeque, 2021* [Tesis para optar el grado de abogado, Universidad Señor de Sipán]. Repositorio Institucional de la Universidad Señor de Sipán. <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/12138/Aguilar%20Becerra%2C%20Sixto%20Anthony.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Alva, G. (2024). *Hay 1.862 internos en los centros juveniles del país, la mitad de ellos por robo agravado*. <https://elcomercio.pe/ecdata/hay-1862-internos-en-los-centros-juveniles-del-pais-la-mitad-de-ellos-por-robo-agravado-informe-delincuencia-jovenes-ninos-y-adolescentes-hurto-violacion-sexual-ecdata-noticia/?ref=ecr>
- Avendaño Amador, C. R., Arámbula Martínez, C. A. y Mejía Coria, J. A. I. (2019). *Perspectivas críticas sobre salud mental*. Altres Costa-Amic Editores.
- Bonilla, H. (2020). *El sistema penal juvenil y su influencia en la reducción de las infracciones cometidas por adolescentes en la ciudad de Chiclayo, 2018* [Tesis para optar el grado de abogado, Universidad Señor de Sipán]. Repositorio institucional Universidad Señor de Sipán. <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/6851/Bonilla%20Saavedra%20Helen%20Nerea.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Chávarry, K. (2017). *Aplicación de los fundamentos de la política criminal en la valoración de la responsabilidad del menor infractor en el caso de sicariato en el Distrito Judicial de Lima Norte* [Tesis para optar el grado de abogado, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional Universidad César Vallejo. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/15124/Chavarry\\_RKL.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/15124/Chavarry_RKL.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Díaz, M. J. (2016). Algunas reflexiones sobre la responsabilidad penal de los menores. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, (17-19), 1-36. <http://criminnet.ugr.es/recpc/17/recpc17-19.pdf> (02.12.2016)
- Fernández, D. (2019). *La política exterior peruana en materia de lucha contra el terrorismo en el siglo XXI: Una propuesta de estrategia para el fortalecimiento de las capacidades y la proyección del poder blando del Perú*. Academia Diplomática del Perú, Javier Pérez de Cuellar. <http://repositorio.adp.edu.pe/bitstream/handle/ADP/128/2019%20Tesis%20Ferna%cc%81ndez%20Wilson%2c%20Daniel%20Alejandro.pdf?sequence=3&isAllowed=y>

- Guimarães, M. (2020). *La facultad de remisión como mecanismo de reinserción social del adolescente infractor, en el primer juzgado especializado de familia – Chiclayo 2018* [Tesis para optar el grado de abogado, Universidad Señor de Sipán]. Repositorio institucional Universidad Señor de Sipán. <https://repositorio.uss.edu.pe/community/662b534e-99dc-42d4-a0dc-388767ad6672/browse/author/detail?value=Guimarey%20Alvarez%20Del%20Villar,%20Max%20Henry>
- Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2024). *Informe técnico de la criminalidad en el país*. [https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/boletin\\_seguridad\\_ene\\_mar24.pdf](https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/boletin_seguridad_ene_mar24.pdf)
- Lara, L. (2016). La justicia terapéutica como alternativa en el sistema penal mexicano. En Natarén, C. F., Witker, J.A. y P. L. González. *Las víctimas en el sistema penal acusatorio* (pp. 135-146). IIJ / Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM. <https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/4258-las-victimas-en-el-sistema-penal-acusatorio>.
- Llovet, V., Villalta, C., Barna, A., Medan, M. (2018). *Justicia Juvenil. Investigación sobre medidas no privativas de la libertad, y alternativas al proceso judicial en la Argentina*. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.
- Organización Mundial de la Salud. (2024). *Violencia juvenil*. <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/youth-violence>.
- Torres, I. Panduro, C. y Tarazona, M. (2020). *La inimputabilidad de los menores infractores y su incidencia en la seguridad ciudadana en la provincia de coronel portillo entre los años 2015 - 2018* [Tesis para optar el grado de abogado, Universidad Nacional de Ucayali]. UNU-Institucional. [http://repositorio.unu.edu.pe/bitstream/handle/UNU/4704/UNU\\_DERECHO\\_2020\\_T\\_CARMEN-PANDURO\\_MILI-TARAZONA\\_INGRIHT-TORRES.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unu.edu.pe/bitstream/handle/UNU/4704/UNU_DERECHO_2020_T_CARMEN-PANDURO_MILI-TARAZONA_INGRIHT-TORRES.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Villarroel, A. (2023, 23 de diciembre). *Datum: El 56% de los peruanos cree que la delincuencia crecerá en el 2024*. El Comercio. <https://elcomercio.pe/politica/actualidad/datum-internacional-dina-boluarte-encuesta-el-56-de-los-peruanos-cree-que-la-delincuencia-crecera-en-el-2024-noticia/>